

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarto Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 64

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ELDICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y NOMBRAR AL ENLACE DEL MUNICIPIO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el asunto promovido por la LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y NOMBRAR AL ENLACE DEL MUNICIPIO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).

VISTOS: Para resolver la propuesta planteada por la LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE Presidenta Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en consideración al exhorto realizado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) para la aplicación de la Guía Consultiva del Desempeño Municipal, en esta administración municipal.

ANTECEDENTES:

- a) *A iniciativa de la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva, se propuso la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Campeche y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).*
- b) *Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previa reunión de trabajo de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.*

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que los artículos 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Por lo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche está facultado para conocer sobre la propuesta para la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Campeche y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

III.- Que el objetivo principal de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es el de orientar a las administraciones municipales, durante el periodo de gobierno de que se trate, a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.

IV.- Que la estructura de esta innovadora Guía, se compone de ocho módulos a saber: ORGANIZACIÓN, HACIENDA, TERRITORIO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO ABIERTO, que, a su vez, están divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el INAFED coadyuvará con los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales.

V.- La Guía se concibe como un programa con objetivos de fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo. Se trata de un instrumento que mide la gestión y el desempeño de los municipios a partir de indicadores con parámetros rigurosos, enfocados primordialmente a medir la cobertura y la calidad de los servicios básicos. Auxiliará a los municipios a detectar sus prioridades y establecer metas concretas, susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de desarrollo. A partir de los módulos planteados en ella, las autoridades municipales conocerán la relevancia de contar con diagnósticos objetivos, realizados con base en el uso de cartografías, planos, inventarios, estudios y análisis, entre otros insumos, que les facilitará conocer con puntualidad la situación que se presenta en su municipio. De la misma manera, la herramienta permitirá a los tomadores de decisiones identificar el tipo de maquinaria, mobiliario y otros recursos materiales, humanos y tecnológicos, necesarios para abatir los rezagos detectados.

VI.- Que para que el Municipio de Campeche participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es necesaria su incorporación a la misma, a fin de que pueda aplicarse en toda la administración pública municipal durante el período de gobierno 2021-2024, y por medio de la cual, se evaluarán los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: ORGANIZACIÓN, HACIENDA, TERRITORIO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO ABIERTO. Cada uno desagregado en sus respectivos temas. Asimismo, se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes.

VII.- Que en este sentido se propuso designar como enlace municipal para la ejecución de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) a la L.C.. Elvira Saraí Can Dzib, Directora de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente la solicitud planteada por la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, mediante la cual se propone incorporar al Municipio de Campeche, a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y nombrar al enlace del municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).*

SEGUNDO: *Es procedente designar a la L.C. Elvira Saraí Can Dzib, Directora de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, como enlace municipal ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, para la debida observancia de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.*

TERCERO: *Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva someterlo a consideración ante el H. Cabildo.*

CUARTO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido y cúmplase.*

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 27 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR. (RÚBRICAS)

TERCERO: Conocido el contenido del dictamen anterior, este Cabildo considera procedente su aprobación, dado que la guía propuesta se concibe como un programa con objetivos de fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo; se trata de un instrumento que mide la gestión y el desempeño de los municipios a partir de indicadores con parámetros rigurosos, enfocados primordialmente a medir la cobertura y la calidad de los servicios básicos; por lo que con tal instrumento se auxiliará al Municipio de Campeche a detectar sus prioridades y establecer metas concretas, susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de desarrollo, lo que redundará en beneficio para la presente administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es procedente el Dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, relativo a la propuesta de la Licda. Bib Karen Rabelo de la Torre para la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de

Campeche y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

SEGUNDO: Se aprueba la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Campeche y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

TERCERO: Se aprueba la designación de la Licda. Elvira Saraí Can Dzib, Directora de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, como enlace municipal ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, para la debida observancia de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes de enero de 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**



“2022, año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 20221, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA LICDA. BIB KAREN RABELO DE LA TORRE PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y NOMBRAR AL ENLACE DEL MUNICIPIO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**